N°	0001451

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	27/3/2023		
Contrato N°	26/2022		
Nivel de Entidad:		**Universidad Nacional de Asunción**	
Entidad:		**Facultad Politécnica**	
Unidad Compradora (Código SICP):		**1130000**	**C.C.:** CO-28001-22-218221
ID del Llamado: 408707	**Tipo de procedimiento:**		
Proveedor:	COVA de Juan Rodriguez		**RUC:** 2514872-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
76	Bisagra para mueble (Bisagra golpete)	Unidad	UNIDAD			40	4.500	180.000
77	Bisagra para puerta (Bisagra mariposa)	Unidad	CAJA			10	4.500	45.000
97	Cerradura para mueble (cerradura para escritorio)	Unidad	UNIDAD			55	7.000	385.000
106	Grifo o canilla (para patio)	Unidad	UNIDAD			20	30.000	600.000
197	Alambre tejido	Metros	UNIDAD			20	22.500	450.000
TOTAL:								1.660.000

Son Guaranies:	un millon seiscientos sesenta mil
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	5 dias habiles
Lugar de entrega:	Division de Servicios Generales
Objeto del Gasto:	397- Productos e Insumos Metalicos

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios proveídos de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración de Contrato esta a cargo de: DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *De Contrataciones Publicas*, caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 *De contrataciones Publicas*

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

COVA DE JUAN RODRÍGUEZ	C.P. Eward Osvaldo Ruiz Díaz División de Apoyo Administrativo FP-UNA		
Proveedor **Firma, sello y fecha de Recepción**	**Elaborado**	**Administrador Contratos** Laura L. Ruiz Díaz División de Control de Contratos FP- UNA	**Dirección Administrativa y Financiera** Eliseo León Duarte Administrativo y Financiero

500 Hojas - desde el 0001001 al 0001500

Original: Proveedor
Duplicado: Rendición de Cuentas
Triplicado: UOC